

**OTORGA REPOSO MEDICO AL FUNCIONARIO MUNICIPAL DON
MARIO JUAN CORTES CEVASCO**

Nº 001890

Casablanca, 14 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 19.280 de fecha 16.12.1993.-
- 2.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de alcalde me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La licencia Medica presentada por el funcionario municipal de planta: **MARIO CORTES CEVASCO**, Cedula de Identidad Nº 05.992.223 – 2, Directivo, Grado 07º, por 07 dias, a contar del 13 al 18 de Junio del año 2012.-



DECRETO:

- I.- Autorizase y dese curso a la Licencia Medica al funcionario municipal de planta: **MARIO CORTES CEVASCO**, Cedula de Identidad Nº 05.992.223 – 2. Directivo, Grado 07º.-
- II.- Durante su ausencia será reemplazado en su funciones por el abogado, don **RODRIGO CARRILLO IRAZABAL**, Cedula de Identidad Nº 07.400.187 - 4.-

III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
I. Muinicipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
I. Muinicipalidad de Casablanca



Licencia Médica

Otorgada para cotizante ISAPRE

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la Isapre, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984



SECCIÓN A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

C	O	R	T	E	S					C	E	V	A	S	C	O					M	A	R	I	O						5	8	9	9	2	2	3				-	2
APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRES										RUN												
1	3	0	6	2	0	1	2			1	3	0	6	2	0	1	2			6	3									M												
FECHA OTORGAMIENTO										FECHA INICIO REPOSO										EDAD										SEXO												
0	7									S	I	E	T	E																												
N° DE DÍAS										N° DE DÍAS EN PALABRAS																																

Documento firmado electrónicamente
FIRMA TRABAJADOR

A.2 IDENTIFICACIÓN DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Art. 199 y 200 del C. del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867)

																																								-	
APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRES										RUN											
FECHA NACIMIENTO																																									

A.3 TIPO LICENCIA

1	1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN
	2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
	3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
	4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
	5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
	6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
	7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO
RECUPERABILIDAD LABORAL	1 = SI 2 = NO
INICIO TRAMITE INVALIDEZ	2 = SI 2 = NO
FECHA DEL ACCIDENTE TRABAJO O DEL TRAYECTO	
	DÍA MES AÑO
HORA MINUTOS	TRAYECTO 1 = SI 2 = NO
FECHA DE LA CONCEPCIÓN	
	MES AÑO

A.4 CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO

1	1 = REPOSO LABORAL TOTAL
	2 = REPOSO LABORAL PARCIAL
	SÓLO PARA REPOSO PARCIAL
	A = MAÑANA B = TARDE C = NOCHE
LUGAR DE REPOSO	1 = SU DOMICILIO 2 = HOSPITAL 3 = OTRO DOMICILIO
JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)	
DIRECCIÓN: CALLE;N°;DEPTO;COMUNA	AV EDMUNDO ELUCHANS 2415 DEP
	141, Viña del Mar
TELÉFONO (PERSONAL O DE CONTACTO)	32-2124220

A.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

S	A	I	Z					B	L	A	N	C	O					X	I	M	E	N	A	O	L	G	A					1	0	8	0	8	8	7	8			-	8
APELLIDO PATERNO								APELLIDO MATERNO								NOMBRES								RUN																			
REG. COLEGIO PROFESIONAL								CORREO ELECTRÓNICO								ESPECIALIDAD								1 = MÉDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA																			
32-265800/ TELÉFONO/FAX								ANABAENA, Viña del Mar DIRECCIÓN								MEDICINA INTERNA								Documento firmado electrónicamente FIRMA PROFESIONAL																			

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.

TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.